

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO
ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 12:15 horas del jueves 12 de diciembre del 2024, se reunieron en la sala de juntas del edificio K "Rectoría" de la Universidad Tecnológica de Jalisco, ubicada en Luis J. Jiménez No. 577 colonia 1ro de mayo en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Jalisco, para celebrar la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de COMITÉ. Lo anterior con base en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 22 de su reglamento.

DESARROLLO DE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia

En este momento, el Presidente Suplente, pasa lista de asistencia, estando presentes los siguientes integrantes del Comité:

Cargo en el Comité	Nombre	Cargo en la Universidad	Voz/voto	Asistencia
Presidente	Dr. Héctor Pulido González	Rector	<u>Voz y Voto de Calidad</u>	SI
Vocal	C.P. Felipe Nava Aguilera	Secretario Administrativo	<u>Voz y Voto</u>	SI
Vocal	Mtra. Soraya G. Navarro Rayas	Representante de la Secretaría Académica	<u>Voz y Voto</u>	SI
Vocal	Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle	Secretaria de Vinculación	<u>Voz y Voto</u>	SI
Vocal	Mtra. Karina Guevara Chacón	Directora de Administración y Finanzas	<u>Voz y Voto</u>	SI
Asesor	Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez	Abogado General	<u>Voz</u>	SI
Asesor	Lic. Javier Esquivel Chávez	Órgano Interno de Control	<u>Voz</u>	SI
Secretario Técnico	Lic. Luis David Arellano Meza	Titular de la Unidad Centralizado de Compras	<u>Voz</u>	SI

2. Declaración de quórum legal.

El presidente del "COMITÉ", manifiesta que, de acuerdo con el artículo 22 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de una sesión extraordinaria y de acuerdo con el registro de asistencia, declara que, Si se cuenta con quórum legal para el desarrollo de la sesión.

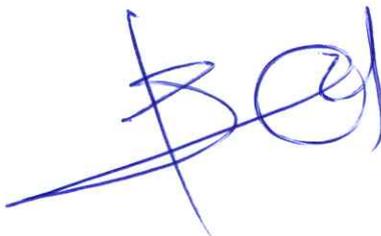
3. Orden del día

En uso de la voz el secretario técnico, Lic. Luis David Arellano Meza, procede a dar lectura a la propuesta del orden de día, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal.
3. Lectura del orden del día.
4. Agenda de trabajo.
 - 4.1 Aprobación del acuerdo de cancelación de la Licitación Pública Nacional LA-73-028-914139990-N-1-2025 "Servicio de Vigilancia No Armada Miravalle y CCD 2025"
 - 4.2 Aprobación del acuerdo de cancelación de la Licitación Pública Nacional LA-73-028-914139990-N-3-2025 "Servicio de Jardinería para sede Miravalle 2025"
5. Asuntos varios.
6. Acuerdos y Comisiones.
7. Clausura de la sesión.

En uso de la voz el presidente suplente pregunta a los vocales si están de acuerdo con la propuesta del orden del día, estando de acuerdo todos los vocales presentes con derecho a voto por lo que el orden del día queda aprobado por unanimidad. Una vez concluido el punto se sigue con el siguiente en el orden del día.



4. Agenda de trabajo

4.1 Aprobación del Acuerdo de Cancelación de la Licitación Pública Nacional LA-73-028-914139990-N-1-2025 "Servicio de Vigilancia No Armada Miravalle y CCD 2025"

Para este punto el Secretario Técnico menciona los antecedentes a este proceso:

ANTECEDENTES:

- I. Que con fecha 03 de diciembre del año en curso, se publicó en la página oficial de la Universidad, en el portal de COMPRANET y en el Diario Oficial de la Federación la Licitación Pública Nacional número **LA-73-028-914139990-N-1-2025**, para la prestación del "**SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA 2025 SEDE MIRAVALLE Y CCD**".
- II. Que con fecha 05 de diciembre del año en curso se llevó a cabo la visita de campo en las instalaciones de la Universidad con domicilio en la Calle Luis J. Jiménez # 577, Col. 1 de mayo, C.P. 44979, Guadalajara, Jalisco, en la que se registraron los siguientes proveedores:
- CORPORATIVO SIMBRAND S.A DE C.V.
 - LOMAR ASESORES PATRIMONIALES S.A DE C.V.
 - AGENCIA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y TECNOLOGICA DE OCCIDENTE
 - SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.
 - GENETICA METABOLICA S.C.
 - CSTE S.A DE C.V.
- III. Que con fecha 06 de diciembre del año en curso se llevó a cabo la visita de campo en las instalaciones de la Universidad en su unidad académica Ciudad Creativa Digital Torre C, con domicilio en la Calle Independencia #55 Col. Centro, Guadalajara Jalisco, en la que se registraron los siguientes proveedores:
- CORPORATIVO SIMBRAND S.A DE C.V.
 - LOMAR ASESORES PATRIMONIALES S.A DE C.V.
 - AGENCIA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y TECNOLOGICA DE OCCIDENTE
 - SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.
 - GENETICA METABOLICA S.C.
 - CSTE S.A DE C.V.
- IV. Que con fecha 10 de diciembre del año en curso se llevó a cabo la Junta Aclaratoria en la cual no se recibieron de ningún proveedor preguntas en tiempo y forma de acuerdo la fecha establecida en el calendario de las bases.
- V. Que se tenía programado de acuerdo al calendario establecido en las bases el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el día 13 de diciembre del año en curso.

En atención a todo lo previamente expuesto y a través del presente Comité con base y fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establece "Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno" y;

De acuerdo a que en las Bases de la Licitación Pública Nacional número **LA-73-028-914139990-N-1-2025**, para la prestación del **"SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA 2025 SEDE MIRAVALLE Y CCD"** en su Anexo 1 (Anexo Técnico) no se especifica de manera expresa y clara que los turnos requeridos para dicho servicio deberían ser de acuerdo a los límites mínimos y máximos de las jornadas laborales conforme a su tipo, establecidas y permitidas por la **LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, lo que podría resultar en una inequidad en las propuestas económicas y técnicas ofertadas por los licitantes participantes en el presente proceso que desconozcan de la reforma de fecha 07 de junio del año en curso de la **LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS**.

Consecuentemente y con el objeto de evitar un daño o perjuicio a la convocante (Universidad Tecnológica de Jalisco), se llegó a la necesidad de la cancelación de la Licitación Pública Nacional número **LA-73-028-914139990-N-1-2025**, para la prestación del **"SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA 2025 SEDE MIRAVALLE Y CCD"**, en virtud de establecer la observancia obligatoria y de no incurrir en el supuesto de lo establecido en la reforma de fecha 07 de junio del año en curso de la **LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS EN SU ARTÍCULO 21** que establece; "Será sancionado con pena de 3 a 10 años de prisión, y de 5 mil a 50 mil días multa, quien explote laboralmente a una o más personas. Existe explotación laboral cuando una persona obtiene, directa o indirectamente, beneficio injustificable, económico o de otra índole, de manera ilícita, mediante el trabajo ajeno, sometiendo a la persona a prácticas que atenten contra su dignidad, tales como: **Fracción IV Jornadas de trabajo por encima de lo estipulado por la Ley**", atendiendo puntual y objetivamente las jornadas laborales para la contratación del servicio objeto del presente acuerdo a lo establecido en el artículo 58 que establece; "**Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo**", y 61 que establece; "**La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta**" de la **LEY FEDERAL DEL TRABAJO**.

Por lo que, conforme a lo anterior, los integrantes del presente Comité proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

Primero. - En la 15ta. Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la UTJ, los vocales por votación unánime aprueban la Cancelación de Licitación, del **"SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA 2025 SEDE MIRAVALLE Y CCD" LA-73-028-914139990-N-1-2025.**

Segundo. - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la Difusión y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable -----.

Cuarto. - Por conducto del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo notifique mediante los medios establecidos por la Ley en Materia a los Licitantes participantes en la Licitación, **LA-73-028-914139990-N-1-2025** para el **"SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA 2025 SEDE MIRAVALLE Y CCD"**, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Entidad -----.

Solicita el Presidente, que posterior a esta cancelación se haga una reconsideración de leyes, horarios y personal de vigilancia para proceder con las nuevas bases de esta Licitación.

En uso de la voz el Presidente pregunta a los vocales si hay alguna aportación, comentario o duda de la justificación de esta cancelación. A lo que los vocales mencionan no tener ninguna.

El Presidente, el Dr. Héctor Pulido somete a votación la aprobación del **Acuerdo de Cancelación de la Licitación Pública Nacional LA-73-028-914139990-N-1-2025 "Servicio de Vigilancia No Armada Miravalle y CCD 2025"**. Estando de acuerdo todos los vocales, quedando aprobado por unanimidad.

Se procede al siguiente punto de la orden del día.

4.2 Aprobación del acuerdo de cancelación de la Licitación Pública Nacional LA-73-028-914139990-N-3-2025 "Servicio de Jardinería para sede Miravalle 2025"

Para este punto el Presidente hace mención que, para sanear las condiciones de equidad de este proceso, lo conveniente es proceder a la solicitud de cancelación de este servicio y volver a reiniciar este proceso.

El Secretario Técnico pone en pantalla el Acuerdo de Cancelación de la Licitación **LA-73-028-914139990-N-3-2025** donde se detalla los antecedentes y los motivos de cancelación de dicho proceso:



ANTECEDENTES:

- VI. Que con fecha 10 de diciembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Licitación Pública Nacional número **LA-73-028-914139990-N-3-2025**, para la prestación del **"SERVICIO DE JARDINERÍA PARA SEDE MIRAVALLE 2025"**.
- VII. Que con fecha 11 de diciembre del año en curso, se publicó en el portal de COMPRANET y la página oficial de la convocante (Universidad Tecnológica de Jalisco), la Licitación Pública Nacional número **LA-73-028-914139990-N-3-2025**, para la prestación del **"SERVICIO DE JARDINERÍA PARA SEDE MIRAVALLE 2025"**
- VIII. Que con fecha 11 de diciembre del año en curso se llevó a cabo la visita de campo en las instalaciones de la Universidad con domicilio en la Calle Luis J. Jiménez # 577, Col. 1 de mayo, C.P. 44979, Guadalajara, Jalisco, en la que se registró el siguiente proveedor:
- COSNTRUCTORA ISANCO DE GUADALAJARA S.A DE C.V.
- IX. Que se tenía programado de acuerdo al calendario establecido en las bases la Junta Aclaratoria el día 13 de diciembre del año en curso.
- X. Que se tenía programado de acuerdo al calendario establecido en las bases el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el día 07 de enero del año en curso.

En atención a todo lo previamente expuesto y a través del presente Comité con base y fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establece "Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno" y;

De acuerdo a que en las Bases de la Licitación Pública Nacional número **LA-73-028-914139990-N-3-2025**, para la prestación del **"SERVICIO DE JARDINERÍA PARA SEDE MIRAVALLE 2025"** en el calendario establecido se tenía previsto publicar el proceso el día 10 de diciembre del año en curso a través de los medios de COMPRANET, Diario Oficial de la Federación y en la página oficial de la convocante (Universidad Tecnológica de Jalisco), sin embargo se publicó únicamente en el Diario Oficial de la Federación, omitiéndose la publicación en los demás medios referidos y hasta el día 11 de diciembre a las 10:46 de la mañana se publicó dicho proceso en el portal de COMPRANET y en la página oficial de la convocante (Universidad Tecnológica de Jalisco) acudiendo únicamente un Licitante participante al registro de Visita de Campo el día 11 de diciembre del año en curso, en las instalaciones de la Universidad sede Miravalle, fecha que se estableció en el calendario de las bases, lo que representa una inequidad en la presentación de propuestas, así como como una limitante para que participen más licitantes en el presente proceso, pudiendo causar un daño o perjuicio a la propia dependencia (Universidad Tecnológica de Jalisco).

Consecuentemente y con el objeto sanear el proceso, para evitar un daño o perjuicio a la convocante (Universidad Tecnológica de Jalisco), se hace necesaria la cancelación de la Licitación Pública Nacional número **LA-73-028-914139990-N-3-2025**, para la prestación del **"SERVICIO DE JARDINERÍA PARA SEDE MIRAVALLE 2025"**, en virtud de no limitar la libre participación de licitantes interesados en

participar en dicho proceso en atención y cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción V de la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, que establece; **"La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica"** así como para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás y demás requisitos, condiciones y principios aplicables a los procesos en la materia.

Por lo que, conforme a lo anterior, los integrantes del presente Comité proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

Primero. - En la 15ta. Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la UTJ, los vocales por votación unánime aprueban la Cancelación de Licitación, del **"SERVICIO DE JARDINERÍA PARA SEDE MIRAVALLE 2025" LA-73-028-914139990-N-3-2025**.

Segundo. - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la Difusión y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable-.

Tercero. - Por conducto del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo notifique mediante los medios establecidos por la Ley en Materia a los Licitantes participantes en la Licitación, **LA-73-028-914139990-N-3-2025** para el **"SERVICIO DE JARDINERÍA PARA SEDE MIRAVALLE 2025"**, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Entidad.

El Presidente, el Dr. Héctor Pulido somete a votación la aprobación del **Acuerdo de Cancelación de la Licitación Pública Nacional LA-73-028-914139990-N-3-2025 "Servicio de Jardinería para sede Miravalle 2025"**, estando de acuerdo todos los vocales, quedando aprobado por unanimidad.

5. Asuntos varios.

Para iniciar con los asuntos varios el Presidente del comité, pregunta si hay alguna intervención en este punto. No habiendo más asuntos varios se da por concluido el punto y se sigue con el siguiente del orden del día.

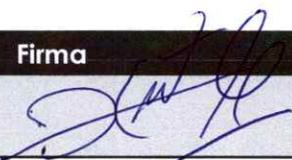
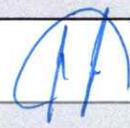
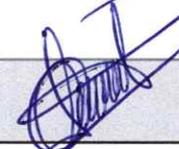
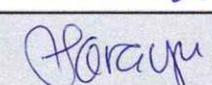
6. Acuerdos y comisiones.

En uso de la voz el Presidente pregunta a los asistentes si tienen acuerdos o comisiones. A lo que se solicita estipular la fecha del próximo comité, el día 17 de diciembre del presente año, a las 12:00 hrs. No habiendo otra participación, se da por concluido el punto y se sigue con el siguiente del orden del día.

7. Clausura de la Sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Comité de Adquisiciones, siendo las 12:50 del 12 de diciembre de 2024, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.

Por los miembros del COMITÉ:

Nombre	Firma
Dr. Héctor Pulido González Rector	
C.P. Felipe Nava Aguilera Secretario Administrativo	
Mtra. Sandra H. Ribero Valle Secretaría de Vinculación	
Mtra. Karina Guevara Chacón Dirección de Administración y Finanzas UTJ	
Mtra. Soraya Navarro Rayas Secretaría Académica	
Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez Abogado General	
Lic. Javier Esquivel Chávez Órgano Interno de Control UTJ	
Lic. Luis David Arellano Meza Secretario Técnico	

Esta hoja de firmas corresponde a la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria del "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Universidad Tecnológica de Jalisco"**, celebrada el día **12 de diciembre de 2024**.